

**DECLARACION DE LA SOBRETASA
MUNICIPAL Y DISTRITAL A LA
GASOLINA MOTOR
Formulario MHCP-DAF-020-2019-GAS**

SECCION A : INFORMACION ENTIDAD TERRITORIAL

MUNICIPIO O DISTRITO

CODIGO DANE

NIT

DV.

SECCION B: CALIDAD DE DECLARANTE

DISTRIBUIDOR MAYORISTA

IMPORTADOR

PRODUCTOR

OTRO

SECCION C: INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE

NUMERO DE DECLARACION

AÑO

MES

DIA

SECCION D : PERIODO GRAVABLE

AÑO

MES

ENE

FEB

MAR

ABR

MAY

JUN

JUL

AGO

SEP

OCT

NOV

DIC

SECCION E: INFORMACION GENERAL

E1. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE

E2. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE

NIT

DV.

C.C.

E3. DIRECCION

MUNICIPIO

DEPARTAMENTO

TELEFONO

SECCION F: LIQUIDACION

	F1. CLASE DE PRODUCTO	F2. GALONES GRAVADOS	F3. PRECIO DE REFERENCIA POR GALON	F4. % DE ALCOHOL CARBUR.	F5. BASE GRAVABLE	F6. SOBRETASA
1.	GASOLINA CORRIENTE BASICA					
2.	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA					
3.	GASOLINA EXTRA BASICA					
4.	GASOLINA EXTRA OXIGENADA					
5.	GASOLINA IMPORTADA					
6.	GASOLINA NAL. ZON. ESP. FRONT.					
7.	TOTAL SOBRETASA A CARGO					
8.	VALOR SANCIONES					
9.	TOTAL A CARGO					

SECCION G : FIRMAS

G1. DECLARANTE : Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales.

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C.

G2. CONTADOR

REVISOR FISCAL

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C.

T.P. No.

SECCION H : PAGOS

10.	VR. SOBRETASA	
11.	VR. SANCIONES	
12.	VR. INTERESES DE MORA	
13.	MENOS: COMPENSACIONES	
14.	VR. TOTAL A PAGAR	
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	\$	
CHEQUE	\$	
CODIGO BANCO		\$

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

AUTOADHESIVO

**DECLARACION DE LA SOBRETASA
MUNICIPAL Y DISTRITAL A LA
GASOLINA MOTOR
Formulario MHCP-DAF-020-2019-GAS**

SECCION A : INFORMACION ENTIDAD TERRITORIAL

MUNICIPIO O DISTRITO

CODIGO DANE

--	--	--	--	--	--

NIT

DV.

SECCION F: LIQUIDACION

ANEXO : DISCRIMINACION DE LA GASOLINA OXIGENADA

	F1. CLASE DE PRODUCTO	F2. GALONES GRAVADOS	F3. PRECIO DE REFERENCIA POR GALON	F4. % DE ALCOHOL CARBUR.	F5. BASE GRAVABLE	F6. SOBRETASA
	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA					
	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA					
	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA					
2.	TOTAL GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA					
	GASOLINA EXTRA OXIGENADA					
	GASOLINA EXTRA OXIGENADA					
	GASOLINA EXTRA OXIGENADA					
4.	TOTAL GASOLINA EXTRA OXIGENADA					

**DECLARACION DE LA SOBRETASA MUNICIPAL Y DISTRITAL A LA
GASOLINA MOTOR
FORMULARIO MHCP - DAF – 020 -20109 -GAS**

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

NOTA: Esta guía constituye una orientación para el diligenciamiento del formulario y en ningún caso exime a los contribuyentes o responsables de dar cumplimiento a las disposiciones legales.

El formulario de declaración debe ser diligenciado con letra imprenta legible. No se admiten formularios con borrones, tachones o enmendaduras, ni diligenciados en lápiz. Cuando las entidades territoriales, sujetos activos del tributo, hayan establecido la presentación electrónica de la declaración, podrán establecer formas diferentes de diligenciamiento del formulario, respetando el formato oficial.

Recuerde la obligatoriedad de diligenciar todos los espacios del formulario.

SECCION A. IDENTIFICACION ENTIDAD TERRITORIAL

Escriba en esta casilla el nombre del municipio o distrito ante el cual declara, y el código establecido por el DANE. La entidad territorial debe corresponder al lugar donde se efectuó el consumo de gasolina corriente básica, corriente oxigenada, extra básica, extra oxigenada, importada o nacional para zonas especiales de frontera. Si declara ante el Distrito Capital, escriba Bogotá D.C. y el código correspondiente.

Igualmente escriba en esta casilla el Número de Identificación Tributaria NIT, correspondiente al municipio o Distrito ante el cual se está presentando la declaración, el cual debe igualmente corresponder a la entidad territorial donde se efectuó el consumo de gasolina corriente básica, corriente oxigenada, extra básica, extra oxigenada, importada o nacional para zonas especiales de frontera.

SECCION B. CALIDAD DEL DECLARANTE

Marque con una X el recuadro correspondiente (Distribuidor Mayorista, Productor, Importador, Otro), de acuerdo con la calidad de quien declara. En caso de tener más de una calidad, señale la que genere mayores ingresos operacionales.

SECCION C. INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE

Diligencie solamente cuando se trate de una corrección a declaración anterior.(En caso contrario, deje la casilla en blanco y pase a la sección D).

Escriba en los recuadros correspondientes, el número de la declaración que se corrige (si esta lo tiene) y la fecha de presentación de la misma, anotando todos los dígitos del año y los dos dígitos del mes y del día.

Recuerde que la declaración de corrección presentada conforme a los presupuestos legales, sustituye a la declaración anterior. Por lo tanto, en la declaración de corrección se deben diligenciar todos los espacios del formulario.

SECCION D. PERIODO GRAVABLE

Escriba los cuatro dígitos del año gravable y marque con X la casilla del mes al cual corresponde la declaración. Solamente se puede marcar un período.

SECCION E. INFORMACION GENERAL

El. Apellidos y nombres o razón social completa del declarante: Si es Persona Natural, escriba en esta casilla en su orden, primer apellido, segundo apellido o de casada y nombres, tal como figuran en su documento de identidad o Nit. Si es Persona Jurídica, escriba la razón social completa.

E2. Identificación del declarante: Anote el número del NIT ó de la cédula de ciudadanía frente al recuadro correspondiente. Cuando el contribuyente posea NIT, obligatoriamente deberá diligenciarse dicha casilla.

E3. Dirección: Escriba la dirección, municipio, departamento y teléfono correspondiente a su domicilio social o asiento principal de su negocio, o lugar donde ejerza habitualmente su actividad, ocupación u oficio.

SECCION F. LIQUIDACION :

RENGLONES 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

F2. Galones Gravados: Registre en esta columna frente al renglón correspondiente a cada tipo de producto, el número de galones enajenados y/o retirados durante el período gravable en la jurisdicción del municipio ó distrito ante el cual se declara, o con destino a éste.

F3. Precio de Referencia por Galón: Registre en esta columna frente al renglón correspondiente a cada tipo de producto, el valor de referencia por galón certificado por la UPME, o autoridad competente, vigente para el periodo que se está declarando.

F4. % de Alcohol carburante: Registre en esta columna frente al renglón correspondiente a cada tipo de producto, el porcentaje de alcohol carburante que contiene la gasolina, de acuerdo con las normas legales vigentes en el país sobre distribución de combustible. (Ejemplo : 8%, 10%) Para las gasolinas tanto corriente como extra básica, para la importada y para la nacional para zonas especiales de frontera, no debe dígitar ningún porcentaje en esta columna frente al renglón correspondiente, debido a que estos tipos de gasolinas no contienen mezcla con alcohol carburante.

F5. Base Gravable: Para los renglones 1, 3, 5 y 6 (gasolina corriente básica, gasolina extra básica, gasolina importada para zonas de frontera y nacional para zonas especiales de frontera) escriba en esta columna el resultado de multiplicar el número de galones de la casilla F2 por el precio de referencia de la columna F3 ($F2 * F3$). Para los renglones 2 y 4 (gasolina corriente oxigenada y gasolina extra oxigenada) escriba en esta columna el resultado de multiplicar el número de galones gravados F2, por el precio de referencia de la columna F3, y por el porcentaje de gasolina sin mezcla ($100\% - F4$), así: $(F2 * F3 * (100\% - F4))$

F6. Sobretasa: Escriba frente a cada renglón diligenciado el resultado de multiplicar la base gravable F5 por la tarifa correspondiente (18.5%). Para Bogotá D.C, el 25% y para municipios zona de frontera que hayan establecido una tarifa diferente, de acuerdo con la ley, la que haya sido adoptada mediante acuerdo por la entidad territorial e informada al distribuidor mayorista de combustible por el Alcalde, Secretario de hacienda o quien haga sus veces.

Nota: Los valores que se consignen en la columna F6 deben aproximarse al múltiplo de mil más cercano. Cuando no existan valores a declarar en alguno de los renglones de esta sección, diligencie el espacio correspondiente con cero (0)

RENGLONES 2 Y 4. GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA Y EXTRA OXIGENADA.

Si en el período gravable objeto de la declaración usted vendió gasolina (corriente y/o extra) oxigenada a diferentes porcentajes de oxigenación vaya al respaldo de la declaración y diligencie el formato "Anexo: discriminación de la gasolina oxigenada" utilice un renglón para cada tipo de mezcla, diligencie todas las columnas de la misma forma explicada arriba para cada una de las columnas de la sección F y en el renglón "2. TOTAL GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA" Y "4. TOTAL GASOLINA EXTRA OXIGENADA" del anexo, sume los renglones **correspondientes** de las columnas F2, F5 y F6 y lleve estos totales a los mismos renglones y columnas de la sección F "Liquidación" de la parte frontal de la declaración, en este caso no coloque ningún valor en esos renglones de la columna F4, ya que son diferentes porcentajes de oxigenación.

RENGLONES 7, 8 y 9

RENGLON 7. Total Sobretasas a Cargo: Lleve a este renglón el resultado de sumar los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la columna F6.

REGLON 8. Valor Sanciones: Liquide las sanciones a que haya lugar y lleve a este renglón la sumatoria de las mismas. En caso de no existir sanciones a liquidar, escriba cero (0).

- a) **Sanción por extemporaneidad:** Habrá lugar a liquidar la sanción de extemporaneidad prevista en el artículo 641 del Estatuto Tributario, cuando la declaración no se presente dentro del plazo previsto en el artículo 124 de la Ley 488 de 1998, modificado por el artículo 4º de la Ley 681 de 2001, o en las normas que los modifiquen o adicionen.
- b) **Sanción por corrección:** Habrá lugar a liquidar la sanción de corrección prevista en el artículo 644 del Estatuto Tributario, cuando el contribuyente corrija una declaración anteriormente presentada, aumentando el impuesto a su cargo.

REGLON 9. Total a Cargo: Lleve a este renglón el resultado de sumar los renglones 7 y 8, de la columna F6.

SECCION G. FIRMAS

G1. Declarante: Si es Persona Natural, firme y escriba el nombre completo y apellidos y su número de cédula de ciudadanía. Si es Persona Jurídica, la firma y datos que se consignen deben ser los del representante legal.

G2. Contador Público o Revisor Fiscal: Diligencie con X el recuadro correspondiente, a contador o revisor fiscal, según el caso, y diligencie los espacios correspondientes a firma, nombre, cédula y tarjeta profesional. Si de conformidad con la Ley está obligado a tener Revisor Fiscal, los datos que se consignen son los de éste.

SECCION H. PAGOS

REGLON 10. Vr. Sobretasa: Si se trata de una declaración inicial, lleve a este renglón el valor registrado en el renglón 7 de la columna F6. Si se trata de declaración de corrección, escriba la diferencia del renglón 7 de esta declaración y el renglón "Total sobretasa a cargo" de la declaración que se corrige. Si no hay diferencia, escriba cero.

REGLON 11. Vr. Sanciones: Si se trata de una declaración inicial, lleve a este renglón el valor registrado en el renglón 8 de la columna F6. Si se trata de declaración de corrección, escriba la diferencia del renglón 8 de esta declaración y el renglón "Valor sanciones" de la declaración que se corrige. Si no hay diferencia, escriba cero.

REGLON 12 Vr. Intereses de Mora: Sobre el valor del renglón 10 de la Sección H liquide los intereses de mora cuando haya lugar a ello: de lo contrario escriba cero (0). Los intereses moratorios deben liquidarse desde el momento de vencimiento de la obligación hasta la fecha de pago, (art. 635 E.T.) por cada día calendario de retardo en el pago del impuesto, a la tasa establecida en el Estatuto Tributario Nacional.

Aproxime el resultado obtenido al múltiplo de mil (1000) más cercano.

REGLON 13. Menos Compensaciones. Lleve a este renglón el valor correspondiente a los pagos de lo no causado efectuados en periodos gravables anteriores, en las condiciones establecidas por el artículo octavo del Decreto Reglamentario 1505 de 2002. En caso de no existir valor a compensar escriba cero (0).

Tenga en cuenta que para poder descontar esta compensación, previamente debió haber presentado declaración de corrección de un período gravable anterior, ante la respectiva entidad territorial.

REGLON 14. Vr. Total a Pagar: Registre la sumatoria de los renglones 10, 11 y 12, y descuente el valor registrado en el renglón 13. $(R10 + R11 + R12 - R13)$

Forma de Pago: Al presentar esta declaración, informe su forma de pago, así:

Si cancela en efectivo, señale con X el recuadro correspondiente y anote el valor frente al signo \$. Si cancela el impuesto mediante transferencia electrónica, marque esta misma opción y coloque el valor de la transferencia frente al signo \$.

Si cancela con cheque, indique el número del cheque y código del banco; el valor anótelo frente al signo \$.

Si cancela una parte en efectivo y una parte en cheque, diligencie las dos opciones según corresponda.

Nota: Cualquier duda o inquietud respecto al diligenciamiento del formulario, puede comunicarla al Grupo de Administración de las Sobretasas de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al teléfono 3811700 extensiones 3212 – 3223 – 3225 ó 3211..

Los formularios y sus instrucciones pueden ser consultados en la página WEB del Ministerio de Hacienda y Crédito Público <http://www.minhacienda.gov.co>.